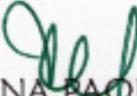


EINFORME SECRETARIAL. Soledad, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por MASER S.A.S. contra TRANSEPULVEDA. Con radicación 08758-41-89-002-2019-00712-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

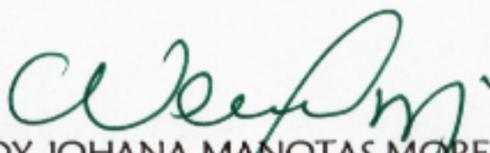

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, noviembre 05 de 2020.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandado TRANSEPULVEDA, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería AMO MENSAJES obrante a folio 36 del plenario, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado TRANSEPULVEDA S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHONATAN DARIO SEPULVEDA MANOTAS, identificado con Nit No. 900.804.733-6 el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>62</u>	Hoy <u>06 NOV 2020</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	